



# LA PAZ DE MURCIA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar y extranjero, 40.

**DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.**

**CONDICIONES DE SUSCRICION**  
Los pagos son adelantados. — No se admiten cesos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

### UN CALLEJÓN SIN SALIDA.

Vamos hoy á discurrir como aquellos que no ven mas allá de sus narices; como aquellos que no levantan sus aspiraciones dos dedos mas arriba de la mesa de su oficina; como aquellos que no extienden sus reflexiones mas allá del círculo de sus especia-  
les amigos; como aquellos que, apegados al poder y á las posiciones conquistadas, no piensan mas que en conservar el uno y las otras, y no se aventuran á dar un paso que momentáneamente les aleje de estos objetos.

No se dirá que no nos colocamos al nivel de las circunstancias.

Dice esta clase de hombres políticos: el mejor coronamiento de la obra constituyente es el duque de Génova, porque siendo un niño le educaremos á nuestro modo; debiéndonoslo todo, no se separará de nosotros y tendremos el poder, si no eternamente, por lo menos una serie de años suficiente para colmar nuestros deseos y hacer después la felicidad del país.

Tomando, sin embargo, el pulso á las fracciones diversas de la asamblea nos hallamos con que es punto ménos que imposible obtener una votacion compacta y favorable, y hasta que es fácil una derrota si se ven en la votacion los que no quieren la candidatura genovesa; y son: todos los republicanos, todos los carlistas, todos los progresistas y demócratas que prefieren al general Espartaco; todos los progresistas, demócratas y unionistas que prefieren al duque de Montpensier.

Para vencer estos obstáculos es preciso traer el refuerzo de nuevos diputados.

Pero aquí tropezamos con el sufragio universal.

El sufragio universal es todavía en España difícil de manejar. El país, que no tiene las mismas razones que nuestros políticos influyentes para estar entusiasmado con el duque de Génova, no se dispone á enviar genovistas á la cámara; enviará probablemente de todo, menos genovistas. ¿Y entonces?

De los unionistas hay que temer poco en materia de elecciones. ¿Pero y los republicanos? ¿Y los esparteristas? ¿Y los montpensieristas? Decididamente (discurrimos como hoy se discurre) con la elevacion de ideas que ahora se acostumbra, decididamente es peligroso embarcarse en nuevas elecciones.

¿Daremos un salto gimnástico? Esas cosas, desde el momento en que se dicen, ya no se pueden hacer; y aun creemos que se han dicho por lo mismo que no se ha pensado hasta ahora en llevarlas á cabo.

Pero hay mas: supongamos resuelta la dificultad y que Victor Manuel nos cede á su sobrino, y que viene, y es coronado rey. ¿Quién se encarga de la regencia? El general Serrano, no hay remedio: no hay quien se la quite.

Pero Serrano, regente de un rey vivo y efectivo, tendrá tan limitadas sus facultades como ahora, que es regente sin monarca y con Cortes constituyentes? No puede ser: Serrano tendrá mas facultades que hoy. Pues bien: al día siguiente de elegido rey es derrotado el ministerio; y en uso de sus facultades, el regente nombra otro sacado de la nueva mayoría, cuyo principal núcleo le compondrán los unionistas. Y entonces puede darse el fenómeno de que, habiendo traído el rey menor en odio al unionismo, tengamos en el poder un ministerio unionista homogéneo por gracia, si no por obra del nuevo monarca.

¿Qué vamos á hacer entonces! ¿Declararle mayor de edad? Lo echaremos á perder. Recordad cuando declarásteis mayor de edad á doña Isabel II: á los cuatro meses estáis ya caídos.

Es decir, que de todos modos á los cuatro meses de traer al duque de Génova, estaréis fuera del poder. Y para eso habéis buscado un rey niño, como los lamas del Tíbet buscan la encarnacion del Gran-Lama? Y para eso habréis disgustado al país, y le habréis hecho desconfiar de la pureza de

vuestras intenciones?

Estamos, por consiguiente, en un callejón sin salida. Podríamos salir de él si tuviéramos alas para volar y elevarnos á regiones superiores; pero hemos perdido las alas y no es fácil que las recobremos.

No hemos pensado en el país, hemos pensado solo en nosotros, y ahora resulta que damos la victoria á quien queríamos excluir; que creyendo trabajar para nosotros solos hemos trabajado para los unionistas.

Si hubiéramos pensado en el país ante todo y adoptado un candidato serio, nuestra abnegacion habria encontrado no solo después, sino inmediatamente, el premio.

Para hacer en un país algo que sea sólido no hay que mirar á la utilidad de un partido exclusivo, mucho menos á la personal; hay que elevarse mas alto; hay que poner la mira en el bien general de la nacion, prescindiendo de intereses personales ó de banderías.

Y en esta cuestion de rey no puede salirse de este dilema que hace el pueblo español, todo el pueblo español: ó el rey sirve para algo, ó no sirve para nada. En el primer caso, elegid un hombre que entienda el oficio; en el segundo proclamad la república.

¿No queréis hacer una cosa ni otra? Pues os envolveréis en vuestras propias redes, y daréis en los unionistas al huir de los republicanos, ó en los republicanos al romper con los unionistas.

(«Las Novedades.»)

No es tan solo nuestra diputacion provincial la que se halla necesitada de fondos y obligada á verificar gestiones para obtenerlos: la de Alicante ha celebrado un contrato con un capitalista de aquella provincia en virtud del cual cede á este la cantidad que en bonos del Tesoro existia en las cajas provinciales. Este contrato á que ha tenido que apelar, segun dice un colega alicantino, para reunir fondos con que cubrir sagradas y parentéricas atenciones, ha sido sometido á la aprobacion del gobierno.

Escriben de Alcoy que en Calpe están incomunicados á causa de no poder vadear el río Algar ó sea el de Altea. Lo mas curioso es, que unos labradores han improvisado un puente con troncos de encinas, cañas y tierra (que á lo mejor se va al agua), y por cada persona ó cabeza de ganado que por él pasa oxigen seis cuartos, resultando que lo mismo paga una persona que un animal.

Segun cartas particulares que ha recibido un colega de algunos pueblos de la provincia de Alicante, en algunas poblaciones como Bliche, Crevillente y Orihuela, el tifus se ha desarrollado de una manera alarmante. Se cree que de resultas de estas últimas lluvias decrecerá un tanto tan terrible cual mortífera enfermedad.

Parécenos de suma importancia, y por esto llamamos la atencion de nuestros lectores, cuanto dice «La Política» en el siguiente suelto:

«En vista del fracaso definitivo del duque de Génova, muchos diputados radicales vuelven los ojos hacia el duque de la Victoria, cuya candidatura gana terreno por momentos.

Hoy se ha dicho que un número considerable de progresistas independentes, que no bajarán de 30, ha resuelto borrarse de la lista del enterno, darlo por fallecido y dirigir una carta al modesto ciudadano de Logroño, pidiéndole permiso para plantear resueltamente su candidatura.

Los disidentes de la de Génova creen que si el duque de la Victoria da su permiso, podrán reunir de cuarenta á cincuenta votos solo del partido progresista, y otros tantos del republicano, que aceptará esta solucion como un aplazamiento.

Mucho se trabaja en este sentido, y al parecer con éxito, tanto que el gobierno, aun en medio del debate sobre las alhajas, ha llegado á preocuparse seriamente de estos trabajos y hace esfuerzos para que no sigan adelante.

Algunos creen que lo conseguirá, pues

los esparteristas es gente flexible que cede á la menor dificultad, si bien ahora están mas crecidos porque los dirige el Sr. Madoz, del cual se dice haber manifestado á sus amigos que «basta ya de niñerías y que es preciso que el partido progresista muestre en este asunto mas juicio y mas dignidad de los que ha mostrado hasta aquí.»

Leemos en «La Opinión Nacional»:

«Cuán grande es la virtud! qué irresistible su influjo! qué admirable quien la ejerce! Hemos dicho ya en otro lugar que nos hemos creído en la obligacion de no tomar parte en el debate candente á que ha dado lugar la declaracion que hizo el señor Figuerola sobre desaparicion de alhajas que dijo pertenecian á la corona. No vamos á romper este silencio; pero si debemos llamar la atencion de nuestros lectores sobre las circunstancias de que en estos debates de pasion en que tan difícil es no excederse de los límites de la consideracion y la templanza, y ser siempre justos, todos los oradores que han tomado parte en la discusion al aludir directa ó indirectamente á la Señora Doña Maria Luisa Fernanda han escogido. — y esto sin premeditacion, que la verdad rebosa ella sola; — las frases mas lijeras, las que mas enaltecen á una persona.

No solo los que podian considerarse amigos de la ilustre señora á quien se referian, sino hasta el Sr. Figuerola que empezaba declarándose adversario de la familia Montpensier, al hablar de la esposa del duque, ha confesado en un arranque de honrosa hidalguia, que no podia dejar de rendir homenaje á una señora ante cuyas virtudes bajaba la cabeza.

Los que nos enorgullecemos con el dictado de montpensieristas tenemos hoy un deber que cumplir; el de decir muy alto que si las declaraciones hechas en las Cortes vienen á confirmar el elevado juicio que el país tiene de la Señora Doña Maria Luisa Fernanda, no redundan menos en honra de los que las han pronunciado.»

Las oficinas de «La Esperanza» se han convertido en prisiones. Lo ignorábamos; pero hé aquí como lo declara este periódico:

«Queda ampliada desde hoy la suscripcion que solo teniamos abierta para los carlistas presos en nuestras oficinas.»

Si fuera para encerrar liberales, lo comprenderíamos. Pero admírense los lectores: ¡Son carlistas los presos en aquellas oficinas!

«El Diario Español» trata de fijar la verdadera posicion de la union liberal, diciendo que esta no retrocede, que está tan interesada como cualquier otra fraccion en conservar las conquistas revolucionarias, y á los que dirigiéndose á la union la hablan de retroceder en su camino, de volver de algun modo á resucitar un pasado que fueron los primeros en azaromatizar y echar por tierra. «a esos que tan imprudentemente se atreven á insultarnos, no les contestaremos de otra manera que con la sonrisa de una tística desdeñosa.»

## SECCION OFICIAL.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

##### Seccion de intervencion.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, que el plazo definitivo para que los tenedores de resguardos provisionales puedan disfrutar del beneficio de la amortizacion en el próximo sorteo de los bonos del Tesoro, que deben ser amortizados en el presente año, se fige hasta el día 25 del actual prorrogable: ésta administracion económica de mi cargo lo hace pública para el debido conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que dicho día 25 del corriente queda habilitado, á pesar de su festividad, hasta las 3 de su tarde, entendiéndose que los que no se presenten hasta dicho día y hora en estas oficinas, quedarán excluidos de los beneficios

de este primer sorteo, que dándoles el recurso de cangearlos en adelante en la tesorería Central.

Murcia 18 de diciembre de 1869.—El jefe de la Administracion Económica, José Jimenez Delgado.

El día 16 de enero próximo, de 11 á 12 de su mañana, se celebrará en las Salas Consistoriales de Mazarron, la subasta de los pastos que contienen los montes de la citada villa.

## GACETILLA.

**PUNTE.** El proyecto para el de hierro que ha de dar paso á la pólvora, se halla ya terminado, y solo espera el puerlo en limpio para que sea remitido á la superioridad.

**JUNTA.** Mañana se celebrará en el Circulo Industrial la de aprobacion del presupuesto y de eleccion de junta directiva para el año próximo.

## VARIEDADES.

### OCCIDENTAL.

En una noche de mayo mas fresca que una lechuga atravesaba las calles de la capital de Murcia, sobre un corcel muy brioso sueltas al aire las plumas de su elegante sombrero, Diego Ferrando Machuca, caballero que en las lides no salió vencido nunca, y que el laurel se llevaba de la victoria, en las justas. Amá á doña Luz Rutez y le cabe la fortuna de ser amado por ella con el cariño y ternura que amar suelen las mujeres al muchacho que las gusta.

No brilla en el horizonte ni el resplandor de la luna, ni se percibe otro ruido que el de la cabalgadura que pasa calles y calles sembrándolas con su espuma. ¿Dónde va el gentil don Diego con una marcha tan ruda y en una noche de mayo mas fresca que una lechuga? ¿Acaso va de su amante en apasionada busca á burlar la vigilancia de la dueña doña Ursula, pues cuando dos chicos se aman son muy fáciles las burlas, y á fé que en amor don Diego y doña Luz bien abundan? ¿Acaso el rey le precisa para una próxima lucha y él, que al par que enamorado es caballero de alcurnia, y comparte con sus horas de pasion y de ternura las de guerra y las de corte y las de dolor y angustia? Grave ha de ser el negocio cuando con tanta premu a deja el sueño y abandona la ciudad el de Machuca en una noche de mayo mas fresca que una lechuga, y se lanza por caminos y por veredas ocultas y salta y salta aroyuelos y prados y bosques cruzar. No su dama ni su rey, ni sus deberes le acusan; sino que sin saber cómo ni dónde, viniendo á Murcia, se le perdieron diez cuartos y son los que avaro busca.

G. Barragan.

(«La Conciliacion.»)

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17.)

Por decreto del 15 se suprime en el ministerio de Ultramar una plaza de oficial de la clase de terceros, dotada con el sueldo anual de 6.500 pesetas, y se crean una plaza de auxiliar de la clase de quintos, con 2.500 pesetas anuales, y dos de la de sextos con 2.000 cada una.

Por otro de la misma fecha se nombra jefe de administracion de segunda clase, contador decano de la sala de Indias del tribunal de Cuentas, á D. Anibal Alvarez Osorio.

Por otro de igual fecha se declara cesante á D. Ramon Mazon y Valcárcel, jefe de administracion de cuarta clase, contador de la de primeros del mismo tribunal.

## CÓRTEES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del 16 de Diciembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta la sesion á las tres ménos cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario marqués de Sardeal, fué aprobada en votacion nominal, á peticion de suficiente número de señores diputados.

Los Sres. García Ruiz (D. Gregorio), Hidalgo, Figueras, Peset, Moliní y Ramos Calderon pidieron constase su voto conforme con la mayoría en lo relativo al dictámen sobre informacion parlamentaria, y así se acordó.

Las Córtes quedaron enteradas de que los Sres. Jimeno Agius y Madoz no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos, acordándose constase el voto del Sr. Madoz, que así lo pedia, conforme con la mayoría en lo referente al dictámen sobre informacion parlamentaria.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa tiene que consultar á las Córtes una duda de tramitacion muy importante. El art. 1.º de las disposiciones transitorias de la Constitución dice lo siguiente. Sírvese S. S. leerlo, señor secretario.

El Sr. SECRETARIO (marqués de Sardeal): Dice así:

«Artículo 1.º La ley que en virtud de esta Constitución se haga para elegir la persona del rey y para resolver las cuestiones á que esta eleccion daría lugar, formará parte de la Constitución.»

El señor PRESIDENTE: Partiendo de este precedente, la opinion general, y aun la manifestada en interpellaciones salidas de la minoría republicana, es que la comision de Constitución debe redactar la ley para la eleccion de monarca; pero como quiera que en el seno de las Córtes han surgido algunas dudas acerca de la legitimidad de las funciones de esa comision en lo relativo á este asunto, la mesa ha creído que solo las Córtes mismas podian resolver estas dudas. Se va, pues, á consultar á la Asamblea si la comision de Constitución es la que debe formular el proyecto de ley para la eleccion de monarca.

Hecha la pregunta por el señor secretario marqués de Sardeal, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Esta comision tiene mayoría; pero habiéndose reunido para tratar la cuestion preliminar resuelta ya, por las Córtes, ha creído que para un asunto tan grave debia estar completa. Faltan siete individuos; unos por fallecimiento, otros por ausencia, y algunos por ocupar altos puestos incompatibles con sus posiciones como individuos de la comision. Esta comision fué elegida por las Córtes directamente, y parece natural que los individuos que faltan deben ser reemplazados del mismo modo.

Se va, pues, á consultar á las Córtes si acuerdan que en el día de mañana se proceda á completar la mencionada comision eligiendo los individuos que faltan.

Acto continuo se hizo la pregunta, que fué resuelta de un modo afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora me permitirán las Córtes someterles otra resolucion.

Es costumbre de estos Cuerpos, consagrada por el tiempo y por la necesidad, que las festividades de Pascua sean vacaciones, y esto con tanta más razon, cuanto que son dias de vacaciones para muchos. Así está en el ánimo de los señores diputados, y yo me lisonjeo de que no serán perdidas, por cuanto las comisiones han acordado estar funcionando en este tiempo. Además, el día que se acuerde que comience la suspension de las sesiones se leerá una nota del estado de los trabajos de las comisiones, para excitar, aunque no creo sea necesario, el celo

de sus individuos para que les den pronto término.

Ahora bien; para que los señores diputados sepan los dias de que pueden disponer y en el que deben concurrir de nuevo á las Córtes, tengo el honor de proponer á las mismas que las vacaciones comiencen el lunes inmediato inclusive, y que concluyan el día 2 del mes próximo, es decir, que principien las sesiones el día 3 de Enero.

Hecha la pregunta por el señor secretario, marqués de Sardeal, el acuerdo fué afirmativo.

Se entró en la orden del día y continuó la discusion del proyecto de ley para prolongar las obras del ferro-carril de Malpartida á la frontera francesa.

El Sr. GODINEZ DE PAZ, presidente de la comision, dijo que esta, de acuerdo con los firmantes de una adición ó enmienda al art. 3.º, habia retirado el artículo y la adición, redactando uno nuevo y dejando para otro adicional el espíritu de la enmienda.

Púsose á discusion el art. 3.º

El señor marqués de SARDOAL habló sobre los perjuicios que sufrirán los pueblos de la izquierda del Tajo con la construccion del ferro-carril proyectado que solo recorre la línea de la derecha.

El Sr. GODINEZ DE PAZ, de la comision, dijo que las apreciaciones del señor marqués no tenian nada que ver con el artículo puesto á discusion, pero que podia asegurarse que en el artículo adicional se atendia á los intereses de los pueblos de la izquierda del Tajo.

El Sr. SANCHEZ RUANO habló para una alusion personal.

El Sr. RODRIGUEZ PINILLA dijo que convino en que se retirase la adición al art. 3.º, porque en ello no perdian los intereses de la orilla izquierda del Tajo, toda vez que en el artículo adicional quedaban amparados.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comision, dijo algunas palabras justificando á la misma comision de lo que le imputó el Sr. Sanchez Ruano.

Rectificó el Sr. Ruano y se aprobó el artículo 3.º

Sin discusion se aprobaron todos los restantes artículos.

Leyóse el artículo adicional.

El Sr. FIGUERAS preguntó al ministro de Fomento si con arreglo al artículo adicional se comprenderá á la provincia de Salamanca en la concesion de subvenciones.

El señor ministro de FOMENTO contestó que sí, y que el proyecto sobre la construccion de la línea transversal de que se trataba en la adición lo presentaria dentro del mes de Enero próximo.

El Sr. SANCHEZ RUANO habló en contra del artículo adicional lamentando que los señores ministros de Hacienda y Fomento se opusieran á la adición anteriormente presentada, y que tomaron en consideracion las Córtes.

El Sr. SANTA CRUZ habló en pró del artículo.

El señor ministro de HACIENDA dijo que él no habia dicho nada en contra de las subvenciones de ferro-carriles, porque creia que esas subvenciones eran justas toda vez que se trataba de provincias desheredadas que reclamaban la construccion de líneas que diesen vida á sus intereses como la daban á los de las demás provincias.

El señor ministro de FOMENTO dijo que no se oponia á la subvencion del trozo de ferro-carril de Malpartida á la frontera, por razones políticas y de alta conveniencia; pero que sí se opuso á que se aceptase igual subvencion para la línea transversal de que trataba la adición que presentó el Sr. Pinilla, y que se tomó en consideracion, porque era absurdo que en un proyecto de ley de una línea especial figurasen otras líneas.

Para evitar esto se habia admitido el artículo adicional que obligaba al Gobierno á presentar en breve un proyecto para las líneas transversales que corresponden á las provincias desheredadas.

Los señores Sanchez Ruano, Figuerola, Echeagaray y Santa Cruz rectificaron, y se suspendió esta discusion.

Se leyó y pasó á la comision que entiende en la proposicion de ley autorizando á los Bancos y sociedades anónimas para reformar algunos de los artículos de sus reglamentos, una adición del Sr. Mendez Vigo.

Las Córtes quedaron enteradas de que el señor Serrano Bedoya no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se mandaron pasar á la comision de peticiones las que á continuacion se expresan:

Una, presentada por el Sr. Morales Diaz, en la que la redaccion de *La Farmacia Española* pide á las Córtes que teniendo en cuenta las razones que expone en la misma, se dignen ocuparse de los asuntos sanitarios, entre los que se encuentran los relativos al ejercicio de la farmacia.

Y otra del Sr. Mendez Vigo, en la que el ayuntamiento de la villa de las Cabezas de San Juan suplica á las Córtes se dignen decretar quede en toda su fuerza y vigor el decreto de las Córtes de 21 de Junio de 1822, por el cual se dispone erigir un monumento á los mártires de la libertad de aquella villa, y que se le conceda el título de ciudad.

Se mandó unir á su expediente otra exposicion presentada por el señor marqués de Sardeal, de varios vecinos de Alhama, provincia de Murcia, en la que hacen varias observaciones á la reforma de la ley hipotecaria.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Nombramiento de siete señores diputados que faltan para completar la comision de Constitución.

Continuacion del debate sobre prolongacion del ferro-carril de Malpartida de Plasencia á la frontera de Portugal.

Idem autorizando á los Bancos y Sociedades de crédito para reformar sus reglamentos.

Idem concediendo pension á la viuda de don Raimundo Reyes y García, secretario que fué del gobierno civil de Tarragona.

Idem del de cuentas sobre las reales órdenes de 14 de Noviembre de 1850 y 28 de Mayo de 1854, referentes á la contrata de tabacos hecha en el año 1848.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

## NOTICIAS GENERALES.

Hasta fin de Noviembre llevaba recibido el Tesoro pontificio cuatrocientos millones de reales, procedentes de las ofrendas hechas al Papa bajo el nombre de *dinero de San Pedro*.

El latin es la única lengua admitida en las congregaciones generales y sesiones del Concilio ecuménico, habiendo en el mismo intérpretes juramentados que, además de desempeñar otros oficios, están á disposicion de los obispos orientales.

Parece que el ministro de la Guerra ha llamado por telégrafo á varios generales que, con un motivo ú otro, se hallaban fuera de Madrid.

*La Iberia*, periódico del señor ministro de la Gobernacion, pide que se rompan de una vez las relaciones que habia entre los unionistas y radicales. A aquellos les llama *enemigos*.

Pregunta un colega de Madrid, instigado, segun dice, por varias personas, si existen en el ministerio de Ultramar los *lujosísimos* muebles que se compraron para aquel departamento en tiempos del Gabinete Narvaez-Gonzalez Brabo.

En la segunda congregacion del Concilio ecuménico, que habrá tenido lugar el día 14, quedarian nombradas las cuatro comisiones encargadas de examinar cuanto se proponga y haya de discutirse, constanding de 24 individuos cada una.

La primera, presidida por un cardenal nombrado directamente por el Padre Santo, examinará cuanto concierne á la fé: *De rebus ad fidem pertinentibus*.

La segunda se ocupará de la disciplina eclesiástica: *De rebus disciplinae ecclesiasticae*.

La tercera atenderá á lo que concierne á las órdenes regulares: *De rebus Ordinum regularium*.

Por último, la cuarta se ocupará del rito oriental: *De rebus ritus orientalis*.

Los padres han recibido la comunicacion de todos los trabajos de la congregacion instituida un año há por el Padre Santo para estudiar ó tratar las cuestiones referentes al dogma.

La discusion sobre las alhajas de la corona ha producido, por de pronto, la ruptura entre los unionistas y los progresistas-democráticos. Aquellos se pondrán, antes ó despues, resueltamente en contra del Gobierno, y aun se dice en algunos círculos políticos de Madrid que el Regente del reino, en cuanto puede manifestar

sus opiniones desde el alto puesto que ocupa, da á entender que estará siempre al lado de sus antiguos correligionarios, ó sea de parte de la union liberal.

En una carta de Trieste leemos lo siguiente:

«El emperador Francisco José, regresando de su viaje al Oriente y Santos Lugares, desembarcó en este puerto el viernes último, á las siete de la mañana. Su arribo habia sido anunciado para el jueves al anochecer; pero un temporal furioso de vientos, nieve y agua, que duró cerca de cuarenta y ocho horas, obligó al capitán que mandaba el yacht imperial *Greif* á refugiarse en el vecino puerto de Pirano, una hora distante de aquí, porque la entrada en éste, con el furioso viento contrario que reinaba, ofrecia, no solo dificultad, sino aun peligro. Al desembarcar S. M. I. creyó encontrar aquí á la emperatriz, cuya venida habia sido anunciada tambien para el jueves, á las once de la mañana. Pero el mismo temporal que habia retardado la llegada del emperador, retrasó igualmente el de su augusta esposa. Fué tanta la nieve que cayó el jueves por la parte de Leibach, que apenas pudo la emperatriz llegar ya de noche hasta Adelsberg. Desembarazada un poco la via por los trabajadores, continuó el tren hácia Trieste; pero la nieve caia de un modo tan extraordinario, que el tren imperial se halló medio sepultado en ella, cerca de la pequeña estacion de Saint-Peter, á la cual con dificultad se pudo llegar; se llegó, al fin, y fué un verdadero puerto de salvacion en tan deshecha borrasca. Está, por fortuna, se fué calmando y disipándose despues de media noche, lo cual permitió que, á fuerza de brazos y actividad, se pudiese desembarazar el carril, y la emperatriz, sana y salva, pudo llegar á esta el viernes á eso de las cinco de la tarde.»

Dice una carta de Roma, hablando del Concilio, que por primera vez se ven reunidos en la gran basilica 700 obispos, más de 6.000 sacerdotes y 200.000 almas de todas las naciones.

El día que se inauguró, marchaban en procesion los 700 obispos con capa pluvial blanca y mitra del mismo color, sin distintivo especial ninguno de ellos.

El día 10, segun dicen de Roma, hubo en la villa Borghese una gran parada ó revista de tropas, á cuyo acto habian sido invitados todos los prelados asistentes al Concilio.

En la política española hay gran agitacion estos dias. Todos los partidos están recelosos, divididos, acechándose unos á otros, y se temen próximos acontecimientos en diversos sentidos.

Un periódico unionista, reseñando el debate habido el miércoles en las Córtes sobre las alhajas de la corona, y aludiendo á la actitud en que se ha colocado su partido, dice lo que sigue:

«Véase, pues, cómo la union liberal no transigirá jamás con la restauracion, y sirvan las palabras del Sr. Rios Rosas para sellar los labios de los calumniadores que acusan á la union liberal de volver sus ojos hácia la dinastía destronada. ¡Jamás! diremos nosotros con el mismo derecho que el general Prim. La causa de la reaccion no tiene enemigo más irreconciliable que la union liberal, que le declaró la guerra para no volver á hacer jamás la paz.»

*La Epoca* ha publicado una carta que el secretario de la ex-reina doña María Cristina dirige en nombre de ésta al señor ministro de Hacienda, negando todas sus afirmaciones sobre la cuestion de alhajas de la corona. Pide que se haga la informacion parlamentaria, aun cuando cree que, como el año 1854, no se llevará á cabo, en cuyo caso doña María Cristina ruega al Sr. Figuerola acepte la proposicion que le hace en los términos siguientes:

«V. E. ha dirigido á la reina Cristina esa formidable acusacion donde V. E., al hablar así, tenia una doble coraza: la inviolabilidad del ministro que se dirige á la Asamblea, y la inviolabilidad del mero diputado. Atacar á la reina madre, y atacar su honra, guarecido así, no seria digno de un diputado, y ménos de un ministro de S. A. el Regente del reino. Pero lo que no es digno no puede suponerse de ligero. No: si V. E. ha hablado así de augustas señoras en la Asamblea Constituyente, es porque ahí, y precisamente ahí, y para muchos fines le convenia decir lo que dijo, y decirlo donde tu-

viera más eco. V. E. no lo habrá dicho ciertamente contando con su inviolabilidad. V. E. de seguro lo que ha dicho allí se atreverá á decirlo en todas partes. Esa consideración dá aquí mucha esperanza de que V. E. acepte, en su día, lo que desde hoy le propongo.—Y es bien sencillo.

Despójese V. E. noblemente de esa garantía personal, de ese privilegio parlamentario; suelte V. E. ese escudo; préstese á la igualdad de armas; salga V. E. del santuario de las leyes, y sin la inmunidad del diputado, en ocasión á propósito fuera de esa Asamblea, ó lo que es mejor, en la prensa y bajo su nombre, haga V. E. á la reina Cristina la acusación que la ha hecho en las Cortes Constituyentes.

Así podrá V. E. ser llevado á los tribunales, y así, de una vez en la manera que eso fuese posible en tan extraño caso, extraño aun para nuestras leyes, podría quedar hecho el exclarecimiento que piden á un tiempo, por mi lado, la honra de un alto nombre, y por el de V. E., y según afirma, la honra de la revolución.»

La reina Cristina cree que es bien aceptable este medio, y que no debe rechazarle el Sr. Figuerola.

En esa carta hallamos un párrafo en que, recordando la vida política de la reina Cristina, de que ella fue la que tuvo la mayor parte en el restablecimiento de esa tribuna inviolable desde donde tan fuertes cargos le ha lanzado el señor Figuerola, se pide tenga más generosidad con la desgracia el ministro que así usó de ella.

La Regeneración dedica al señor ministro de la Gobernación las siguientes palabras:

«¿Quién te mete, oh, Práxedes! á hablar del estado mayor de D. Carlos, que figuras compuesto de generales, frailes y curas? ¿Los viste por ventura en la casa de campo de Gratz? ¿Los encontró algún amigo tuyo en Chaveau-Lagarde? ¿Les estrechaste antes la mano en el palacio del conde de Morella, en el cual, según noticias, tuviste la honra de ser recibido?»

El colega carlista añade que el señor ministro no se atreverá á desmentir esto.

Siendo ya casi un hecho fuera de duda que ha fracasado completamente la candidatura del duque de Génova, gana terreno la del duque de la Victoria entre los diputados ministeriales que habían defendido y votado aquella.

Dice, y con mucha razón, un periódico, que el Sr. Figuerola debe aceptar el reto que le dirige doña María Cristina, y nosotros creemos que la aceptación es para él un caso de dignidad y de honra. Si el señor ministro de Hacienda está firmísimamente persuadido de la verdad de las acusaciones y de que puede hacerlas evidentes en los tribunales, ó donde fuere menester, no titubeará un momento en admitir el sencillísimo procedimiento que se propone. Esto, al menos, demostrará que el Sr. Figuerola, cosa que no dudamos, tiene fé en sus apreciaciones y juicios, siquiera sean tan grays como los que arrojó á la frente de la familia últimamente destronada.

Se ha publicado ya, y remiten de Roma, la Constitución que el Papa ha dado, relativa á la elección de su sucesor para el caso de que la Santa Sede quedara vacante durante la celebración del Concilio.

Dice así:  
PIO, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.  
Ad perpetuam rei memoriam.

Como el pleno poder de apacentar, regir y gobernar toda la Iglesia ha sido dado por Nuestro Señor Jesucristo á los pontífices romanos en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, la paz y la unidad de esta Iglesia serian fácil y gravemente comprometidas si, en caso de que vacara la silla apostólica, la elección del nuevo pontífice se realizase en condiciones que pudiesen hacerla dudosa é incierta.

Para precaver tan funesto peligro, muchos Pontífices Romanos, nuestros predecesores, y particularmente Alejandro III, de feliz memoria, en el Concilio III general de Letran, el bienaventurado Gregorio X en el II Concilio general de Lyon, Clemente V, Gregorio XV, Urbano VIII y Clemente XII, publicaron Constituciones que, entre numerosas prescripciones, tienden á asegurar la ejecución recta y ordenada de un negocio de esta importancia, y atribuyen generalmente, y sin ninguna excepción, la elección del Soberano Pontífice única y exclusivamente al Colegio de Cardenales de la Santa Iglesia romana.

Al recordar Nos esto, hemos creído, puesto que el Concilio general y ecuménico que Nos hemos convocado por nuestras Letras Apostólicas del 3 de las kalendas de Julio del año 1868, que comienza con estas palabras: *Aeterni Patris*, estaba abierto actualmente con solemnidad, que era un deber de nuestro ministerio apostólico prevenir é impedir toda ocasión de discordia y de conflicto concerniente á la elección del Soberano Pontífice, que pudiera sobrevenir, si pluguiera al Soberano Señor, de Nos hacernos abandonar esta vida mortal durante el Concilio.

Hé aquí por qué, movido por el ejemplo de Julio II, de feliz memoria, nuestro predecesor, el cual, como nos enseña la historia, fué acometido de una enfermedad mental durante el Concilio V general de Letran, convocó á los Cardenales, inquietándose á propósito de la legítima elección de su sucesor, decidió en su presencia que esta elección debería hacerse, no por el susodicho Concilio, sino únicamente por su Colegio, lo que tuvo lugar, en efecto, después de la muerte de Julio II, movido también por el ejemplo de nuestros otros predecesores Pablo III y Pio IV, de dichosa memoria, el primero de los cuales por sus Letras Apostólicas del 3 de las kalendas de Diciembre de 1544, y el segundo por idénticas Letras del 10 de las kalendas de Octubre de 1561, previendo que podrían morir durante la celebración del Concilio de Trento, decretaron que la elección del nuevo Pontífice no debería hacerse más que por los Cardenales de la santa Iglesia romana, con exclusión del susodicho Concilio; después de haber conferenciado maduramente con algunos de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la santa Iglesia romana, y haber examinado este negocio con cuidado, de ciencia cierta, por nuestro propio impulso, y en virtud de nuestro pleno poder apostólico, Nos decretamos y ordenamos que si pluguiera á Dios poner fin á nuestra peregrinación en este mundo durante la celebración del Concilio del Vaticano, en cualquier estado y cualquier época de sus trabajos en que se encuentre el Concilio, la elección del Soberano Pontífice no se haga más que por los Cardenales de la santa Iglesia romana, y de ningún modo por el mismo Concilio, excluyéndose absolutamente de toda participación en la elección á cualquier otra persona que se presente con poder emanado de cualquier autoridad, inclusa la del Concilio, á excepción de los Cardenales precitados.

Además, para que los Cardenales abajo nombrados puedan proceder más libremente y con más facilidad á la elección, y lejos de toda coacción, y evitar toda ocasión de turbulencia y de dispendio, en virtud de la misma ciencia y de la plenitud de nuestra autoridad apostólica, Nos decretamos, Nos ordenamos que si Nos llegamos á morir durante el Concilio del Vaticano, este Concilio, en cualquier estado y en cualquier época de sus trabajos, se considere inmediatamente suspenso y aplazado, del mismo modo que Nos tenemos la intención, por las presentes Letras de suspenderlo y aplazarlo en este momento; y por el tiempo que se fijare, de suerte que, sin ninguna dilación debe interrumpir inmediatamente toda especie de reunión, de congregación y de sesión, aplazar la confección de toda causa y decreto, y no pueda, por ninguna causa que sea, aunque parezca grave y digna de particular atención, seguir sus trabajos hasta que el nuevo Papa, canónicamente elegido por el Sacro Colegio de Cardenales, haya juzgado á propósito, en virtud de su suprema autoridad, ordenar la continuación del Concilio.

Considerando oportuno que las medidas tomadas por Nos en ocasión del Concilio del Vaticano, tanto para la elección del Soberano Pontífice, como para la suspensión del Concilio, Nos diéramos una regla cierta y estable que pueda y deba servir siempre en casos análogos, en virtud de nuestra misma ciencia y de nuestra autoridad, Nos decretamos y ordenamos que en adelante, si el Pontífice romano muriera durante la celebración de un Concilio ecuménico, celebrado ora en Roma, ora en cualquier lugar del mundo, la elección del nuevo Papa deberá siempre hacerse del modo arriba indicado, exclusivamente por el solo Colegio de Cardenales de la Santa Romana Iglesia; y el mismo Concilio, según la regla antes prescrita, deberá, inmediatamente de recibida la noticia cierta de la muerte del Papa, considerarse como suspenso de pleno derecho, hasta que el nuevo Papa canónicamente haya ordenado la continuación de sus trabajos.

Queremos que las presentes Letras sean ahora y siempre válidas, se mantengan en todo su

valor y eficacia, que obtengan y produzcan su pleno y entero efecto, y que en ningún tiempo, bajo ningún pretexto, por causa alguna, no por vicio, sorpresa, violencia ó nulidad, insuficiencia de intención por nuestra parte, ó por algún otro defecto sustancial imprevisto, en virtud de alguna decisión de algún derecho establecido, que deberá ser necesariamente expresado para el efecto de la validez de las cosas antedichas, ordenamos que no pueden ser modificadas, atacadas, refutadas, invalidadas, retractadas legalmente, revocadas ó puestas á discusión; que no puedan caer bajo el peso de alguna revocación, limitación, modificación, derogación de cualquier tenor y bajo cualquier forma que se dieren ó concedieren, ó debieren ser concedidas ó dadas en adelante, aun cuando se hallaren en ellas cláusulas ó decretos en los cuales se hiciera mención especial de estas Letras y de su contenido.

Anulando en este punto, en cuanto fuere menester, la Constitución apostólica de Alejandro III, nuestro predecesor de gloriosa memoria, llevada al Concilio de Letran, y que empieza por estas palabras: *Licet de vitanda*, así como todas las otras Constituciones apostólicas, especiales ó generales, aun las que hayan sido aprobadas por Concilios generales, ó incluidas en el *Corpus juris*, cualesquiera que fuere el tenor y la forma y las cláusulas derogatorias ó derogaciones eficaces é insólitas que contengan, no obstante todos los decretos de invalidación ú otros generales ó particulares aprobados, sea de *motu proprio*, sea en Consistorio; los cuales, todos y cada uno de ellos en tanto fuere preciso y según el tenor de todos, como si estuvieran expresas y reproducidas literalmente. Nos tenemos por insertos y expresos, en la sola parte que es contraria á las presentes, las susodichas Constituciones, subsistiendo en virtud de su fuerza para el efecto más enérgico de todos y de cada uno de los puntos expresados anteriormente. Por esta única vez Nos las derogamos en el sentido más lato, más completo, no ménos que especial y expresamente y en una serie sucesiva, así como todas las otras que les fueren contrarias.

Que no sea, pues, permitido á nadie, ni al mundo no suscribir esta página de nuestra declaración, disposición, estatuto, decreto, derogación y voluntad, ó de invalidarlas por una temeraria audacia. Si alguno osare cometer este atentado, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados Apóstoles.

Dado en San Pedro de Roma el año de la Encarnación de Nuestro Señor mil ochocientos sesenta y nueve, la víspera de las Nonas de Diciembre, el veinticuatro de nuestro Pontificado.—M. Card. Mattei, *prodatario*.—M. Cardinal Paracciani Clarelli.

El domingo por la noche fué asesinado en Aranjuez, cerca de la casa de los guardas y soto de Titulcia, un guarda del patrimonio llamado José Cuenca, joven, recién casado, cuya mujer se hallaba enferma y oyó desde la cama el disparo. Este crimen, cometido cuando no hace ocho días se dispararon dos trabucos al administrador de Aranjuez, de que afortunadamente salvaron la vida las personas que le acompañaban, ha producido gran consternación en aquel vecindario.

Leemos en el *Telégrafo autógrafo*:

«En los círculos políticos más importantes se asegura que el ministro de Negocios extranjeros ha pasado una nota al representante de Francia en Madrid Sr. Mercier, manifestándole que haga presente al Gobierno español el disgusto con que ha visto el de las Tullerías algunas de las frases pronunciadas por el Sr. Castelar.»

Se ha solicitado autorización del Gobierno por una casa inglesa, para establecer una línea de vapores correos entre la Península y las islas Filipinas, haciendo el viaje por el canal de Suez.

La comisión de Cortes encargada de dar dictamen sobre la autorización para procesar al arzobispo de Santiago ha formulado ya opinión suscrita por la mayoría en sentido afirmativo; pero los Sres. Elduayen y Cisneros formularán voto particular.

Se habla mucho en París de una apuesta hecha entre un español y un opulento banquero anglo-americano; sostiene éste último que Cuba será independiente para el 1.º de Enero de

1871; nuestro compatriota lo niega, y la apuesta consiste en 250.000 francos depositados por ambas partes en el Banco de Francia.

El arreglo de gobernadores civiles parece que tiene por objeto separar á todos los procedentes del partido unionista, reemplazándoles con progresistas y demócratas.

En un periódico de Burdeos hallamos más pormenores sobre la carta que el Sr. Olózaga dirigió al general Prim, haciéndole reflexiones muy atendibles sobre la candidatura del duque de Génova. En ella decía que la diplomacia europea ni tomaba en serio ni experimentaba simpatía alguna hácia el candidato de nuestro Gobierno; que era preciso evitar que en las Tullerías no se significase más el apoyo al príncipe Alfonso, y que la solución mejor sería volver los ojos otra vez al rey viudo de Portugal, á condición de adoptar después al hijo de la reina Isabel, y no al rey de Portugal. De este modo, á juicio del Sr. Olózaga, al mismo tiempo que se satisfaría á los partidarios de la legitimidad, se daba tiempo para consolidar las instituciones liberales.

La misma carta habla de la regencia del duque de Montpensier y del enlace del ex-príncipe de Asturias con una de sus primas.

Un periódico progresista escribe lo siguiente: «El Sr. Elduayen, que es consejero de Estado por una revolución que en nombre de la moralidad arrojó á los Borbones y bajo un ministerio presidido por el general Prim, ha insultado al general Prim y ha defendido á los Borbones.

El Sr. Elduayen, que es consejero de Estado en una situación revolucionaria, ha combatido la revolución y ha defendido la dinastía arrojada ignominiosamente por el pueblo.

El Sr. Elduayen, por fin, ha insultado, ha escarnecido al pueblo español en la Asamblea soberana, obstinándose en dar el tratamiento de reina á doña María Cristina y á doña Isabel de Borbon, y diciendo que en estas señoras defendía la causa de la nobleza y de la hidalguía.»

Otro periódico desmiente la noticia de que el Sr. Elduayen sea consejero de Estado y desempeñe cargo alguno público.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARÍS 16.—El diputado Ollivier reunió anoche muchos diputados del centro, para tratar la cuestión de la crisis ministerial; pero sigue creyéndose que hasta después de pasadas las fiestas de Pascua, esta cuestión no tendrá una solución definitiva.

TRIESTE 16.—Antes de empezar las nuevas operaciones militares contra los dálmatas, el general en jefe del ejército austriaco ha dirigido á los insurrectos una proclama prometiendo en nombre del emperador Francisco José modificaciones en la ley militar cuyas disposiciones rigurosas provocaron el conflicto.

ROMA 16.—El embajador de Francia ha abierto sus salones: anoche hubo gran concurrencia de cardenales y obispos. El Papa sigue en perfecto estado de salud.

PARÍS 16.—La cuarta sección ha anulado por 12 votos contra 10 la elección del Sr. Fouxin.

Asegúrase que el gobierno se negará á reconocer la infalibilidad del Papa en el caso de que el Concilio quiera admitir dicha infalibilidad como dogma.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 exterior español, á 25 7/8.

El 3 por 100 francés, á 72-45.

El 4 1/2 por 100 id., á 102-75.

El 5 por 100 italiano, á 55-15.

LONDRES 16.—Consolidados ingleses, de 92 1/8 á 1/4.

AMSTERDAM 16.—El 3 por 100 portugués, á 33-75.

PARÍS 17.—Las noticias relativas á la nueva combinación ministerial que han circulado ayer en París no tienen hasta la fecha ningún fundamento.

Siguen las conferencias entre las diferentes fracciones del Cuerpo legislativo, y se repiten los Consejos de ministros; pero aún nada ha sido resuelto de una manera definitiva.

ROMA 16.—La reunión general de los padres del Concilio, que debía tener lugar el domingo próximo, ha sido aplazada hasta el día 6 de Enero, para dar tiempo á las diferentes comisiones de preparar sus trabajos.

